AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-05-CAM-2026

OBJETO: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS DE ACCESO A INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL RIESGO, SENDEROS DE FOMENTO DEL ECOTURISMO COMO NEGOCIO VERDE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CONTENIDOS EN BARRERAS DINÁMICAS.*"

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. Toda la información, actos administrativos, notificaciones, entre otros, será publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y el tratamiento de información se someterá a la normativa vigente y lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en caso de ser requerido de manera presencial en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila, Oficina de Contratación, en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454. Extensión 1113

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SA-05-CAM-2026.

4. El objeto del Proceso de Contratación es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS DE ACCESO A INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL RIESGO, SENDEROS DE FOMENTO DEL ECOTURISMO COMO NEGOCIO VERDE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CONTENIDOS EN BARRERAS DINÁMICAS."*

5. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30152000	30_Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	15_Materiales para acabados exteriores	20_Cercado
72102900	72_Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10_Servicios de mantenimiento de construcciones e instalaciones	29_Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
77101700	77_Servicios medioambientales	10_Gestión medioambiental	17_Servicios de asesoría ambiental
81101500	81_Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería Civil y Arquitectura

6. La modalidad de selección del contratista es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La sede central de la Corporación, las veredas la Plata, Motilón, Santa Lucía, Platanillal y Ceibas afuera del municipio de Neiva, en el área del POMCA rio Loro, rio Las Ceibas y otros directos al Magdalena.

Nombre	Vereda	Punto de inicio	Punto Final
Sendero Arboloco	La Plata	2°45'13.10"N 75° 4'38.65"O	2°45'11.76"N 75° 4'39.07"O
Sendero de la Biodiversidad	La Plata	2°45'11.70"N 75° 4'32.41"O	2°45'10.14"N 75° 4'26.16"O
Sendero Bosque de Niebla	La Plata	2°45'19.47"N 75° 4'36.23"O	2°44'26.93"N 75° 4'53.20"
Sendero Santa Rosalía	La Plata	2°47'32.66"N 75° 4'23.08"O	2°48'23.46"N 75° 3'4.95"O
Sendero Veraguas	Santa Lucía	2°55'2.39"N 75°6'21.21"O	2°55'1.30"N 75°6'22.27"O
Barrera dinámica quebrada Los Micos	Platanillal	2°54'54.33"N 75°7'55.43"O	
Barrera dinámica La Lindosa (Ceibas Afuera)	Ceibas afuera	2°52'35.95"N 75°8'50.31"O	
Quisco sendero biodiversidad	La Plata	2°45'11.70"N 75° 4'32.41"O	
Quisco sendero bosque de niebla	La Plata	2°45'19.47"N 75° 4'36.23"O	

9. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SA-05-CAM-2026.

10. El presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (138.959.257 COP),** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	CUANTÍA	138.959.257 COP
	RUBRO	ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA AVAL S.A. – CONTRATO No.052/07.
	N° CDP	Certificado firmado por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación.

12. En el presente proceso no se realizará precalificación.

13. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La supervisión del contrato será ejercida por un profesional universitario de cuencas hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el respectivo manual de supervisión e interventoría de la CAM.

14. **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta un 80% del valor total del contrato, para cada pago parcial el contratista deberá presentar un informe de ejecución física, así como evidencia fotográfica y certificación detallada de avance debidamente avalada por la supervisión institucional. Previo al desembolso final será indispensable formalizar la correspondiente acta de liquidación.

    De igual forma, para cada desembolso, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP) de los meses laborados previos al respectivo pago, según el caso, Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

    El pago final equivalente al 20 % del valor del contrato se materializará con la liquidación del mismo y con la presentación de los siguientes documentos:

    A. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría y el Contratista.
    B. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
    C. Paz y Salvo de cada uno de los trabajadores y contratistas empleados en la Obra;
    D. Recibo de Pago del al Fondo Nacional Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, según lo establecido en el Decreto No. 2375 de 1974 y Resolución 2370 de 2008;
    E. Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgo Profesionales y Pensión) y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
    F. Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada.
    G. Presentación de informe de ejecución.

    Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de

Liquidación. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

15. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI (38)	NO

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

16. El presente proceso de selección ES susceptible de ser limitado Mipyme, De conformidad con la ley 2069 de 2020 y según establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17. GARANTÍAS: Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena identificada con NIT *800255580-7*
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena identificada con NIT 800255580-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) Estabilidad y calidad de la obra:** por cuantía equivalente al 40% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más, contados a partir del acta del recibo final del contrato. **b) Cumplimiento:** Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización** del personal empleado por el contratista: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término igual al contrato y tres (3) años más. **d)** De igual forma, se incluirá un anexo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por los daños que se causen a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Características	Condición
	La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados **por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual** que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones

establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

19. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, consultando el referido proceso con el ID SA-05-CAM-2026.

20. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co, cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (H), a los 7 días del mes de noviembre de 2026

AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO

Digitally signed by AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION GENERAL, title=DIRECTOR GENERAL COD 015 GR 20, givenName=CAMILO AUGUSTO, sn=AGUDELO PERDOMO, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12209030, cn=AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.07 14:45:10 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó:

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA

Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.11.07 14:32:22 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

VoBo: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista